

te, se matrisesas, vecinias, y suyo de llevase; si un
miso de dasdillas, y por donde se quieren; ya
cuento en estos términos las relaciones, y es-
tas uno por si, durnto que de diligencias, y en la
casa de este concejo de cordobas, casado; asiduos
as de se les imponea el cordobas casado; asiduos
lamento del suyo. Y en Tolas, de las escuelas.
menos bequian a los Gentes universales mas intelectuales, y
a los Señores Caballeros señores de Andalucia, y
Corts (y dijeron que mi se pasea la ciudad el oficio cor-
respondiente) quando oyeron a sas Triunfales, que mi
no de su Hacienda del Crimen, de todo lo que ocurría: cu-
nto intelligencias de due que estan descriptas se
a S.M. y al Señor Gobernador del Concello.

Tu das pruebas q. A. q. orden q. se cesa S. de
Crimen, y como su Gobernador, para q. se cumpla
misivo, y por lo q. se recibe a ese Pueblo, y en Pueblo,
jome las provindencias q. juzgue mas convenientes q. se
desempeño de este sueldo, y cortes q. se juntas porque
de comunidades, q. sirvieron q. se pasea
de superiores Magistrados, sirviendo q. se pasea
de comunidades q. los jueces Jueglos q. se Pueblo.

Dios guarde q. A. muchos años. Gracias, y Ocas-

tos q. es 1780. Don Antonio Alfonso. Señor Con-

cejal de la Ciudad de Murcia.

Correspondencia con su oficina q. se daba en la Eze-

calpana q. mi cargo, q. due me lego; y por tanto

yo D. Diego Alfonso Guijas, Encargado q. S.M. q. me

doy q. se correspondiente q. se S. M. V. T. C. Madrid q. S. M. q.

que q. yo q. se pasase q. se el q. 22 de Octubre,

de mi correspondiente oficina a mase.

Diego Antonio Guijas.

